ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1075-2PO2-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 150 de la Ley del Seguro Social, en materia de pensiones.
2. Tema de la Iniciativa.	Seguridad Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Heriberto Marcelo Aguilar Castillo.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MORENA.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	07 de abril de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	07 de abril de 2020.
7. Turno a Comisión.	Seguridad Social.

II.- SINOPSIS

Establecer un mecanismo de excepción a los adultos mayores que hayan alcanzado su edad para el retiro, pero que hayan dejado de pertenecer al régimen obligatorio y sean obligados a pertenecer a éste durante doce meses para poder hacerse acreedor a una pensión por cesantía en edad avanzada o vejez.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXIX-M del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY DEL SEGURO SOCIAL	**Decreto por el que se adicionan un párrafo tercero y un cuarto al artículo 150 de la Ley del Seguro Social.** **Artículo Único:** Se adiciona un tercer y cuarto párrafos al artículo 150 de la Ley del Seguro Social para quedar como sigue:
Artículo 150. Los asegurados que dejen de pertenecer al régimen obligatorio, conservarán los derechos que tuvieran adquiridos a pensiones en el seguro de invalidez y vida por un período igual a la cuarta parte del tiempo cubierto por sus cotizaciones semanales, contado a partir de la fecha de su baja.	**Artículo 150. …**
Este tiempo de conservación de derechos no será menor de doce meses.	**…**
No tiene correlativo	**Para el otorgamiento de las pensiones de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, no serán aplicables los límites sobre conservación de derechos referidos en los párrafos anteriores de este artículo.**
No tiene correlativo	**A los asegurados que dejen de pertenecer al régimen obligatorio se les reconocerá el tiempo cubierto por sus cotizaciones anteriores, sin considerar los requisitos establecidos en el artículo 151 de la presente Ley.**

	Artículos Transitorios Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

MLZ